Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Don Gaspar Zillar de Quiros Procurador del Numero y de los Reynos de esta Corte por Su Md. parezco ante V. S. en mi mejor derecho y Representacion, digo que en virtud de Poder que para ello tengo presentado en Autos, Por parte de Don Gaspar Zillar de Quiros Marques de Sarrio, Vecino de esta Villa y Escribano del Numero que exerce y exerzo en ella, y de Don Joseph Quiros Marques de Sarrio, Vecino de la Ciudad de Cuenca, Padre legitimo del referido Don Gaspar, como consta de la Escritura de Poder que presento, y en la mejor forma que haya lugar en derecho, Parezco ante V. S. y digo: Que por parte de mis Partes se presentaron en el Real Consejo de Castilla, Memorial, y Peticion, con Documentos, y Escritura de Poder, en que pidieron, y suplicaron se sirviese V. S. mandar, que en virtud de dicho Poder, y Documentos, se les diese Real Provision, para que Don Ignacio Chacon Juez de Letras de la Ciudad de Cuenca, y Escribano de Provincia, que fue de dicha Ciudad, y su Provincia, por Su Md. (que Dios guarde) por el tiempo de quatro años, que empezaron a correr desde el dia veinte y quatro de Febrero de este presente año, en que se le concedió Real Provision, para usar, y exercer dichos Oficios, por el tiempo referido, y haviendo encontrado al dicho Don Ignacio Chacon, en la Ciudad de Cuenca, y su Provincia, en el exercicio de dichos Oficios, con el Titulo en la mano, que se le tomó, y suspendió por el referido tiempo, por Sentencia, que pronunció dicho Juez Letrado de Provincia, y Corregidor de dicha Ciudad, y su Provincia, de que apelaron para ante el Real Consejo de Castilla, donde se siguió la Causa, hasta que dentro de ella se hizo Probanza, y haviendo conseguido Sobrecarta, y Mandamiento de V. S. para que dicho Juez de Letras, y Escribano de Provincia, que fue de dicha Ciudad, y su Provincia, Don Ignacio Chacon, Juez de dicha Ciudad, y su Provincia, exhibiendo la, como tambien Testimonio de dicha Suspension dada por Don Fran.co Antonio Martin de Herrera, Escribano de Cuenca, que asistió en dicha Visita, y Residencia de dicho Juez, y Escribano, por el que se evidencia el Cumplimiento de dicho termino, que lo fue en el dia diez y nueve de Junio

Sobre lo que pretenden = A V. S. suplica sirva hacer lo que